



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N° 136

ARICA, 19 OCT. 2016

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 01 de Octubre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, para la ejecución del programa denominado "RESTAURACIÓN IGLESIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL DE PACHAMA, PUTRE", código BIP N° 30130391-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 195, de fecha 01 de Octubre de 2015.
2. Carta S/N, emitida con fecha 01 de Agosto de 2016 por la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.
3. Certificado N° 312/2016, de fecha 26 de Septiembre de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
4. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 17 de Octubre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de suplementación del proyecto efectuada por la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés en virtud del Oficio individualizado en el numeral 2 de los Vistos, y aprobada por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según el Certificado signado en el numeral 3 de los Vistos.
2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 4 de los Vistos

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio, celebrada con fecha 12 de Octubre de 2016 entre la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, y este Gobierno Regional, para la ejecución del programa denominado "RESTAURACIÓN IGLESIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL DE PACHAMA, PUTRE", código BIP N° 30130391-0, la que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS
RESTAURACIÓN IGLESIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL DE PACHAMA, PUTRE
CÓDIGO BIP N° 30130391-0

En Arica, a 17 de Octubre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS, RUT N° 65.122.070-K, representada por don CRISTIAN HEINSEN PLANELLA, ambos domiciliados en Calle Andrés Bello N° 1854, de la comuna de Arica en adelante "FUNDACIÓN ALTIPLANO" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 01 de Octubre de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la FUNDACIÓN ALTIPLANO, celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 195, de fecha 01 de Octubre de 2015, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 08 de Octubre de 2015 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "RESTAURACIÓN IGLESIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL DE PACHAMA, PUTRE" CÓDIGO BIP N° 30130391-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Carta S/N de fecha 01 de Agosto de 2016, emitida por la FUNDACIÓN ALTIPLANO, se solicita la suplementación financiera del proyecto individualizado en el numeral anterior, en una suma equivalente al 10% del monto total aprobado originalmente, debido al aumento de los costos del proyecto original; cuyo objetivo consiste en llevar a buen término el proyecto ya referido.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XVII Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 312/2016 de fecha 26 de Septiembre de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto ya descrito, por la suma de M\$ 30.008.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 330.088.-

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el inciso primero de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

CUOTA	ÍTEM	MONTO (\$)	AÑO
01	Obras Civiles	75.020.000	2015
02	Obras Civiles	75.020.000	2015
03	Obras Civiles	75.020.000	2016
04	Obras Civiles	75.020.000	2016
05	Obras Civiles	30.008.000	2016
TOTAL		\$ 330.088.000	

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 01 de Octubre de 2015.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don CRISTIAN HEINSEN PLANELLA, para representar a la Fundación Altiplano, consta en Escritura Pública de fecha 06 de Julio de 2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Humberto Santelices Narducci.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CRISTIAN HEINSEN PLANELLA, REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS (Posee un timbre y una firma ilegible); PNR/EVA/eva"

3. **Impútese** los gastos que origine la presente modificación de convenio, al subtítulo 31, ítem 01, asignación 901, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2016.

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Abogado DACOG.
2. Analista Humberto Saavedra, DACOG.
3. Departamento Jurídico.